



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	VERBAL- ESPECIAL DE PERTENECIA
DEMANDANTE	ARACELIS CECILIA CASTRO NIETO
DEMANDADO	UBALDO REALES VEGA, ELIAS RAFAEL REALES DE LA HOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION	2021-00293
FECHA	Mayo 24 de 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que mediante auto del 18 de abril de 2023 se ordenó el emplazamiento de los demandados UBALDO REALES VEGA y ELIAS RAFAEL REALES DE LA HOZ. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que mediante auto del 18 de abril de 2023 se ordenó el emplazamiento de los demandados UBALDO REALES VEGA y ELIAS RAFAEL REALES DE LA HOZ

Sin embargo, al revisar la demanda no se evidencia el número de identificación del demandado ELIAS RAFAEL REALES DE LA HOZ, por lo que no es posible hacer la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de emplazados de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P. y 10 de la ley 2213 del 2022.

Por lo anterior el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, ordenará al demandante cumplir con dicho requerimiento para poder continuar el trámite de la demanda.

Para tal efecto, se dará al actor un término de Treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que cumpla con su carga procesal.

En caso contrario se procederá a decretar el desistimiento tácito de la actuación, tal como lo prevé la norma en cita.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1. Requiérase a la parte demandante para que en el término de Treinta (30) días siguiente a la notificación del presente auto, allegue el número de identificación del demandado ELIAS RAFAEL REALES DE LA HOZ, so pena de decretar el desistimiento tácito.
2. Requisarse por segunda vez, a la parte demandante de cumplimiento para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 6 del auto del 25 de julio de 2022, conforme a auto del 18 de abril de 2023, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a12783456fef771a0585edd4b7b650427122e172bf7833cafb5ad2f4fb0c59**

Documento generado en 24/05/2023 08:41:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **048**

SOLEDAD, **MAYO 25 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO